

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO № 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL QUE COMPRENDE EL TOMO Nº 344, QUE INICIA CON EL ACTA 046-2020, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA Y CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

JOSE PABLO SALAS RAMIREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE PABLO SALAS RAMIREZ (FIRMA) Ubicación: Auditoría Interna JASEC Fecha: 2020.12.16 22:13:11 -06'00'

LIC. JOSÉ PABLO SALAS RAMÍREZ AUDITOR INTERNO



ACTA N° 046-2020

03 DE SETIEMBRE DEL 2020

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 046-2020.
- 3.- AUDIENCIA AL ALCALDE DE OREAMUNO, SR. ERICK JIMÉNEZ.
- 4.- CORRESPONDENCIA.
- Oficio GG-AJ-291-2020 sobre audiencias públicas ARESEP y oficio GG-782-2020.
- Oficio del señor Alberto Chacón Salgado y oficio de respuesta SUBG-SF-233-2020.
- Oficio JD-CEAL-002-2020 Comité Estudios de Auditoría y Asuntos Legales.

5 ASUNTOS VARIOS.
FIRMA DEL ACTA



ACTA 046-2020

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: al ser las diecinueve horas del día jueves tres de setiembre del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Elieth Solís Fernández, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón y Rita Arce Láscarez. INICIO DE LA SESIÓN: Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Profesional Auditoría Interna..... El Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, no asiste a la sesión, cuenta con el permiso de la Presidencia..... ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN. Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo...... ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 046-2020. Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día Nº 046-2020..... SE ACUERDA: con siete votos presentes..... 2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión № 046-2020...... ARTÍCULO 3.- AUDIENCIA AL ALCALDE DE OREAMUNO, SR. ERICK JIMÉNEZ. Se presenta para este punto el Sr. Erick Jiménez, Alcalde y el Sr. Miguel Mora Masís, Vicealcalde de la Municipalidad de Oreamuno, donde comunican que es de suma



importancia ponerse a las órdenes de JASEC, ya que es una institución que tiene ingerencia directa en el cantón, expresa el señor Jiménez que es una administración que tiene proyectos a nivel macro para buscar el desarrollo económico y social del cantón de Oreamuno, recalca que se encuentran es este momento con un panorama complicado con un déficit presupuestario de # 230.00 millones y un pendiente de cobro que ronda los \$\psi\$ 2.000.00 millones lo que hace pensar que en el pasado hubo una gesti\u00f3n financiera muy deficiente, sin embargo, para este año se ha obtenido la oportunidad de trabajar algunos aspectos importantes para que la gestión financiera mejore, sumado a eso, hay una serie de proyectos por desarrollar..... Por su parte, agradece don Miguel Mora Masís, la oportunidad de dicha audiencia, así mismo, se pone a las órdenes de los directores y funcionarios presentes Externa que aunado a lo comentado por don Erick Jiménez, y que, con la proyección del desarrollo social y económico, se desea lograr la coordinación y el desarrollo de forma conjunta, y recalca que hoy más que nunca está convencido de que se deben realizar alianzas entre las instituciones para salir adelante..... Continúa don Erick Jiménez comentando sobre el motivo de la solicitud de audiencia, en el cual explica sobre el antiguo botadero Paèz de Oreamuno, mismo que es una finca municipal de más de 20 hectáreas que ha estado abandonada por la Administración, y se ha convertido en un foco de contaminación, por tal razón se ha tenido que plantear estrategias de trabajo conjunto con fuerzas de seguridad, ya que se desechaban residuos de forma clandestina, actualmente la Administración tiene un proyecto que consiste en un parque ambiental recreativo, y que cuenta con estructura que se quiere mejorar



Comenta que lo requerido para realizar dicho proyecto, es colocar alumbrado público desde el inicio de la finca hasta donde se encuentra la casa, esto para poder cubrir el área, por lo que expresamente hace la solicitud de ampliar la iluminación en esa zona, para que la Municipalidad pueda intervenir el lugar y convertirlo en el centro de recreación antes mencionado, además, comenta que se ha incluido en el presupuesto ordinario y extraordinario las mejoras en la finca, pero se requiere de la ampliación del alumbrado público para proceder con el avance del proyecto en mención..... Amplía don Miguel Mora que a corto plazo se tiene proyectado el cercado y la reconstrucción de la casa que se encuentra dentro de la propiedad, además comenta que del último poste a la casa hay un trayecto de 200 metros..... Manifiesta don Erick Jiménez que el otro proyecto es el alumbrado público en el parque Braulio Carrillo de San Rafael, en el cual comenta que este año se están haciendo mejoras importantes, además que se cuenta con un presupuesto de \$\psi 10.00 millones para mejorar la instalación eléctrica, sin embargo, se ha solicitado en años anteriores que dicha gestión sea trasladada a la JASEC, pero se desconoce el estado de dicho trámite, por lo que a la Municipalidad le interesa saber el proceso y sino el cómo se puede reactivar, y la última solicitud es la de ampliar la iluminación del Centro Turístico Valle Escondido..... Externa don Carlos Astorga, el agradecimiento por la iniciativa de la Municipalidad, y comenta que la Junta Directiva siempre tiene la buena voluntad de ayudar en lo que se pueda, siempre que sea técnica y financieramente viable, en cuanto a los 3 proyectos que se mencionan, no se nota que tengan mayor problema, por lo que se deben hacer las investigaciones a través de don Cristian Acuña para verificar lo técnico y la viabilidad de



cada proyecto, con respecto la finca Páez existe posibilidad de iluminación, el cual sería cargado como el servicio público de alumbrado y eso va a tarifas, por lo que el costo es redondo porque siempre son los mismos usuarios los que cancelan el servicio, aunado a la condición de que sea público, además se comenta que se tiene el presupuesto para revisar en las próximas semanas y se tendría que valorar la forma para dar contenido y considerar si se puede hacer en una o varias etapas con respecto al primer punto, para el segundo recuerda que sí se votó en una comunicación de doña Catalina Coghi en su condición de Alcaldesa. En ese momento lo que la Municipalidad solicitó fue la intervención eléctrica y lo que se recomendó fue que la Municipalidad colocara el tema de la infraestructura y JASEC la parte del alumbrado, considera importante mencionar que se debería tener planos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA)..... Con respecto al tercer punto, la iluminación en zonas seguras, se invita a ser más ambiciosos, ya que JASEC, tiene con varios residenciales y comunidades Sistemas de seguridad por cámaras, las Municipalidad hace la compra de las cámaras y JASEC la parte de la venta de la fibra óptica, dependiendo del alcance de la fibra se podría hacer un mecanismo de seguridad ciudadana y por ende más robusto el proyecto..... Continúa don Carlos Astorga explicando que es profesor de derecho y en sus clases se valoran opciones de nuevos servicios públicos de parte de las Municipalidades, entre estos; el de la seguridad ciudadana y fue uno de los que más gustó entre los alumnos, por lo que da la bienvenida a las iniciativas, y con la mejor disposición de ayudar siempre que la técnica y las finanzas ayuden, haciendo invitación a los proyectos y aumentar el bienestar, así como que las instituciones públicas no se deberían de medir en tema de rentabilidad



económica, sino en bienestar ciudadano y que los índices pueden mejorar en base a estas iniciativas de seguridad, diversión y esparcimiento por medio de proyectos como estos....... Externa don Cristian Acuña sobre las 3 peticiones planteadas, que en términos generales para los puntos 1 y 3, se invita a la Municipalidad a hacer un planteamiento completo y formal ante la Gerencia General, para hacer los estudios respectivos y entender exactamente lo que representa cada uno, más que todo para tener seguridad de ubicación de puntos y dar respuesta sea a través de la Gerencia o de la misma Junta Directiva como corresponda. Respecto al segundo punto se revisó y efectivamente en el mes de setiembre del periodo 2019 se elevó el tema a la presente Junta Directiva, siendo que en aquel momento la posición de JASEC fue la mencionada por don Carlos Astorga y con respecto a la inspección realizada en el lugar, lo que se encontró fue que el parque estaba alimentado de una infraestructura eléctrica muy deteriorada que no cumple con la normativa, por lo que la parte técnica propone a la Municipalidad, hacer la inversión de la infraestructura y resuelta dicha gestión pueda ser traslada a JASEC..... Manifiesta doña Ester Navarro un agradecimiento a los señores de la Municipalidad por la participación en la sesión y por las iniciativas planteadas..... Agradece don Lizandro Brenes, por la presencia de los personeros de la Municipalidad de Oreamuno, así mismo, informa los convenidos que tiene JASEC con las municipalidades de Cartago y Tejar, por lo que, de cara a concretar un plan de trabajo general para agilizar etapas, consulta el avance que tiene la Municipalidad y los resultados y proyección por parte del área técnica, para dar seguimiento a este tipo de proyectos...... Brinda doña Rita Arce la bienvenida a los señores de la Municipalidad, a la vez, hace ver



que en cuanto a lo que se menciona de la parte ambiental y planos, comenta que tiene que
ver la magnitud, distancia, para valorar la extensión o si es un proyecto nuevo, además que
no todos los proyectos tienen que ir a SETENA, y aprovechar los proyectos propuestos se
considera que se pueden hacer alianzas importantes para el bienestar de la
comunidad
Externa don Francisco Calvo, que los proyectos planteados por la Municipalidad permiten
el desarrollo del cantón, por lo que ratifica que para poder obtener los planes de trabajo que
menciona don Lizandro Brenes, es importante iniciar por las inspecciones, razón por la cual
se requiere que la Municipalidad indique con quién se puede conversar o el contacto de
enlace, además de coordinar y valorar el trabajo y presupuesto que se necesita para dar
una respuesta tanto a la Junta Directiva como a la Municipalidad de dichos resultados, cabe
mencionar en primera instancia que los proyectos parecen viables y pueden ser más
ambiciosos
Da don Raúl Navarro la bienvenida a los personeros de la Municipalidad de Oreamuno,
indicando que pueden contar con ellos, además menciona que don Francisco Calvo y don
Cristian Acuña los ayudarán con dicha gestión
Externa don Erick Jiménez su agradecimiento por la disposición y comenta que desean
establecer las relaciones positivas entre la Municipalidad de Oreamuno y las diferentes
organizaciones, instituciones y empresas que tienen relación directa con el cantón, a la vez,
mencionan otros proyectos en los que se está trabajando y tal vez, más adelante se puedan
exponer en otra sesión
Comenta que el objetivo de esta reunión es informar la proyección de la finca Páez, pero



posteriormente se hará la solicitud formal de apoyo para que se generen las inspecciones en el sitio y se pueda valorar, se comunica que ya se tienen avances y que se tiene presupuesto destinado para dicha obra, por lo que se esperaría acompañarles para mostrarles lo que se desea hacer y así tener un panorama más amplio del proyecto..... Hace ver don Erick Jiménez que en cuanto al parque Braulio Carillo para la mejora de la instalación eléctrica ya presentó ante el Consejo Municipal y se elevó el concurso al SICOP para que sea licitado y se espera hacer el traslado del mismo a la administración a JASEC... Destaca una solicitud de los vecinos de Cipreses a quienes no les llega fibra óptica, para ello, se realizó solicitud ante el ICE, pero no se logró concretar, por lo que más adelante JASEC podría brindar ese servicio por que existe demanda en el lugar..... Externa don Mora Masís el agradecimiento por el espacio y reitera lo mencionado por don Erick Jiménez..... Manifiesta doña Elieth Solís un agradecimiento por la participación y externa su colaboración como institución para los proyectos planteados..... Solicita don Luis Gerardo Gutiérrez a don Francisco Calvo y a don Erick Jiménez que intercambien información de contactos, para coordinar los avances de los proyectos, con el fin de que se pueda ir ejecutándolos en forma conjunta y se puedan atender las inquietudes. También agradece la visita virtual y el intercambio de criterios, así como la información de los proyectos..... Hace ver don Carlos Astorga al señor Alcalde y a don Cristian Acuña la importancia de revisar y ponerse de acuerdo con el cartel que se va a subir a la plataforma SICOP para que los recursos disponibles sean aptos para las obras que vaya a realizar JASEC, y por



- Oficio GG-AJ-291-2020 sobre audiencias públicas ARESEP y oficio GG-782-2020.
- Oficio del señor Alberto Chacón Salgado y oficio de respuesta SUBG-SF-233-2020.
- Oficio JD-CEAL-002-2020 Comité Estudios de Auditoría y Asuntos Legales.

Se conoce oficio GG-AJ-291-2020 suscrito por Lic. Juan Antonio Solano, Asesoría Jurídica
y GG-785-2020 por Francisco Calvo, Gerente General, con los cuales presentan lo
correspondiente a las audiencias públicas por parte de la Autoridad Reguladora de los
Servicios Públicos (ARESEP)
Externa don Francisco Calvo, que los oficios corresponden a un acuerdo de la Junta
Directiva donde ARESEP, a través de una resolución estableció una modificación tarifaria
que implicaba efectos negativos y un procedimiento ilegal
Hace ver que, a partir de la presentación, se planteó el trámite contra ARESEP para agilizar
la metodología para audiencia pública por la liquidación tarifaria, y se solicitó un análisis a
don Juan Antonio Solano
Continúa don Francisco Calvo indicando que se remitió una nota de la Gerencia General
donde se le indica a la Junta Directiva que la Administración está de acuerdo con el análisis
a presentar y las recomendaciones planteadas e incluso se considera usar las 2 vías
recomendadas, presentando una petición por parte de JASEC y otra por parte de CEDET

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05

Dicen los oficios:



GG-792-2020



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

Cartago 02 de setiembre del 2020 GG-782-2020

Señores

Miembros Junta Directiva

JASE

Presente

Referencia: GG-AJ-291-2020

Estimados señores:

En cumplimiento al artículo 7 de la Sesión Ordinaria No. 40-2020, el Lic. Juan Antonio Solano emitió el oficio GG-AJ-291-2020 con el criterio legal sobre la solicitud de audiencias públicas a la Autoridad Reguladora del Servicios Públicos (ARESEP). Es importante indicar que la Administración comparte las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica Institucional, y considera que JASEC debe realizar ambas gestiones, la solicitud a la ARESEP para que se proceda con la gestión de un protocolo para la realización de audiencias públicas, y de seguido se coordine con la Cámara de Empresas Distribuidoras de Energía y Telecomunicaciones (CEDET) para que se replique la solicitud de JASEC.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO Control du Justici de l'Accidente de LUI RIGORDO COLLO DE CONTROL DE LA COLLO DE L'ACCIDENTE DE

GERENTE GENERAL

FCS/gml Cc. Consecutivo

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 <u>francisco calvo mijasec po or gereno aplasec quo or</u>

SGE JASEC

6F43 Formato de Carta
R: 13/06/11 V. 01

Página 1 de 1

.....

.....



GG-AJ-291-2020



GG-AJ-291-2020

Lic Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel JUNTA DIRECTIVA

En la Sesión Ordinaria No. 040-2020 de la Junta Directiva de la institución se acordó consultar a la Asesoría Jurídica acerca de lo siguiente:

"Un estudio para que determine si existe algún mecanismo para exigir a la ARESEP que iencia pública para la liquidación tarifaria de JASEC, ya que este atraso está generando intereses que luego pagarán los clientes."

ANÁLISIS NORMATIVO

El Principio de Participación Ciudadana se encuentra contemplado en el numeral 9 de la Constitución Política, que al respecto dispone en lo conducente:

"Artículo 9.- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejerce el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial...

💋 JASEC* ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

ASEC* ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

culación nacional, los asuntos que a continuación se enum

*ARTICULO 36 - Convocatoria

regulación

el artículo 31 anter

Conforme a la norma constitucional, en el artículo 36 de la Ley 7593, Autoridad

Reguladora de los Servicios Públicos, se plasma el Principio de Participación Ciudadana en materia de fijación tarifaria de los servicios públicos en los siguientes términos:

Para los asuntos indicados en este artículo, la Autoridad Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán participar las personas que tenqan interés legitimo para manifestarse. Con ese fin, la Autoridad Reguladora ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de

a) Las solicitudes para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos b) Las solicitudes de autorización de generación de fuerza eléctrica de acuerdo con la Le 7200, del 28 de setiembre de 1990, reformada por la Ley No. 7508, del 9 de mayo de 1995

d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y tarifas, de confor

guienes hayan formulado las oposiciones, según lo estipule el reglamento.

ción y revisión de las normas técnicas aplicables a los servicios pú

Después de la publicación se convocará a una audiencia, dentro de un plazo de treinta días

Las oposiciones habrán de formularse por escrito y se sustentarán oralmente con las razones de

La Autoridad Reguladora establecerá un registro de asociaciones para la defensa de los consumidores o los usuarios, asociaciones de desarrollo comunal u otras organizac esoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121 Fax 2551-4529 <u>juan solano@jasec.go.cr</u> www.jasec.go.cr

les intervienen en la toma de decisiones públicas, así, por ejemplo, el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública incorpora la audiencia a entidades representativas de intereses de carácter general o corporativo en los procedimientos de elaboración de normas de carácter general; en el artículo 13 del Código Municipal, se contemplan los plebiscitos, referéndum y cabildos. <u>Así, la existencia de esos instrumentos a nivel</u> infraconstitucional son signos de la existencia de la democracia participativa. En particular, el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos Nº7593 de 9 de agosto de 1996 dispone que la Autoridad Reguladora convocará a una audiencia, en la que podrán participar las personas que tengan interés legítimo para manifestarse, para lo cual ordenará publicar en La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, entre otras, las solicitudes para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos. Después de la publicación se convocará a una audiencia, dentro de un plazo de treinta días naturales para la presentación

En el caso presente, el actor reclama la inconformidad con el Derecho de la Constitución de la ión adoptada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la resolución No. RJD-168-2011 de las 14:30 hrs. de 21 de diciembre de 2011, en cuya virtud se aprobó el "Modelo automático de aiuste para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobuses". Lo anterior por cuanto, en esa resolución se incluyó un transitorio en que se regula la aplicación del citado modelo por primera vez. En este orden de ideas, el recurre así como el Defensor Adjunto de los Habitantes en la coadyuvancia activa que ha presentado ante este Tribunal Constitucional, que ese transitorio debió someterse al trámite de la audiencia pública, de modo que los usuarios de los servicios de transporte público modalidad autobús contaran con la posibilidad de cuestionar la manera en que se aplicaría el modelo por primera ocasión. Por su parte, el Regulador General y Presidente de la Junta Directiva y apoderado judicial y extrajudicial de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, D.M.H., en su informe ha reconocido que dicho transitorio no fue incluido en la audiencia pública que se celebró el 20 de de julio de 2011, pero ha argumentado en el sentido que esa inclusión, por una parte, no implica ninguna modificación sustancial al contenido del modelo aludido y, por otra, que tiene por objeto disminuir los niveles de discrecionalidad en la determinación del momento "cero" o "base" para realizar el primer cálculo de las variaciones de costos, así como las variaciones tarifarias que de ese momento "cero" y hasta la fecha del primer ajuste tarifario en aplicación del nuevo modelo, han tenido las empresas prestadoras del servicio. A juicio del Tribunal Constitucional, las razones expuestas por la autoridad recurrida en su informe, en el sentido que la inclusión de

JASEC* ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL odrán oponerse, cuando tengan interés legítimo, al contenido de las publicaciones." (El subrayado no es del original)

Sobre el tema en comentario, la Sala Constitucional en la sentencia 2005-14654 del 21 de octubre del 2005, citada por la resolución 2014-3308 del 7 de marzo del 2014, estableció lo siguiente en función de lo establecido por el artículo No. 9 de la Constitución Política y el artículo 36 de la Ley No. 7593 de previa cita:

La Sala Constitucional , en otras oportunidades, se ha referido con respecto a casos similares al presente, en los que se reclama la omisión de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos de efectuar una audiencia pública a la hora de decretar un aumento en las tarifas.

Sobre el particular, en la sentencia No. 2005-14654 de las 14:24 hrs. de 21 de octubre de 2005

Es distinto, sin embargo, el criterio del Tribunal Constitucional en cuanto se dirige el amparo contra la omisión de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de celebrar audiencias públicas con ocasión del aumento de tarifas, vedándose a los usuarios del servicio la oportunidad de impugnar los incrementos. <u>Al respecto, se debe indicar que la reforma del artículo 9º</u> constitucional, por obra de la Ley Nº8364 de 1º de julio de 2003, ha incorporado el principio de participación en el gobierno de la República, con lo cual, se ha operado una modificación sustancial en la forma del poder. La incorporación de ese principio en el artículo 9º implica mucho más que un asunto formal, puramente adjetivo, de añadir un nuevo calificativo al Gobierno, entendido como conjunto de los poderes públicos (v. sentencia Mº919-99); se trata de un cambio sustancial en el diseño de la democracia y amplía radicalmente el contenido del principio democrático reconocido en el artículo 1º y desplegado en toda la Constitución Política, al sumar al principio y mecanismos de representación en los que ha descansado tradicionalmente nuestra democracia, el elemento de la participación ciudadana. La Constitución, previamente reforma ha creado mecanismos específicos de participación ciudadana, como el referéndum y la iniciativa popular, todavía pendientes de desarrollo legislativo; por otra parte, diversas leyes anteriores al nuevo texto constitucional contemplan también otros mecanismos mediante los cuales las

SGE JASEC R: 21/11/16 V. 05 5F08 Acta de Junta Directiva





JASEC* ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

dicho transitorio tenía por objeto disminuir los niveles de discrecionalidad en la determinación del momento en que se aplicaría por primera ocasión el modelo de aiuste tarifario, justamente justifica el hecho que se convocara a una audiencia pública, en aras que los usuarios del servicio contaran ampliamente con la oportunidad de referirse, pronunciarse e incluso cuestionar esa situación. Sobre el particular, nota la Sala que la omisión de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos de convocar a una audiencia pública para conocer el contenido de dicho transitorio es ilegítima y lesiona, a todas luces, el derecho protegido en el artículo 9º de la Constitución Política, en que se proclama el derecho de los particulares de participar activamente en la adopción de las decisiones políticas fundamentales y, en concreto, el aumento de las tarifas de los servicios públicos. En este sentido, la Sala Constitucional no aprecia en el caso concreto ninguna circunstancia que justifique el hecho que no se hava sometido a la audiencia pública aludida el contenido integral de la resolución No. RJD-168-2011 de las 14:30 hrs. de 21 de diciembre de 2011, en los términos en que finalmente ha sido aprobada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. En este orden de ideas, no tiene ninguna relevancia, a diferencia de lo que sostiene la autoridad recurrida en su informe, la determinación de si se trata de una filación ordinaria o extraordinaria, teniendo en consideración que el artículo 36 de la Lev No. 7593. Lev de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, establece en su inciso d), la obligación de la autoridad recurrida de convocar a una audiencia, en la que podrán participar las personas que tengan interés legítimo para manifestarse, cuando se trate de "La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y tarifas, de conformidad con el artículo 31 de la presente Ley". como se ha producido en el caso presente al haberse aprobado mediante la resolución aludida el "Modelo automático de ajuste para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobuses", en el expediente No. OT-57-2011..." (El subrayado no es del original)

A la vista de la normativa y jurisprudencia antes citada, resulta clara la necesaria aplicación del Principio de Participación Ciudadana en lo concerniente a la audiencia pública respecto a la modificación de las tarifas de los servicios públicos.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Con ocasión de la publicación del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, se declara estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa



JASEC* ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad Covid-

Según se nos ha indicado, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos no ha procedido con la convocatoria a audiencia pública de la liquidación tarifaria en consideración a las regulaciones establecidas por el Ministerio de Salud para los eventos que impliquen aglomeración de público.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo el Ministerio de Salud ha fijado las bases para la creación de protocolos que permitan eventualmente realizar dicho tipo de actividades

Es nuestro criterio que en función del Principio de Participación Ciudadana, hasta tanto no se eliminen las restricciones a los actos públicos, la única manera para que a corto plazo se proceda con la audiencia pública requerida por el artículo 36 de la Ley 7593 de previa cita, es que la Autoridad Reguladora de los Servicios inste ante el Ministerio de Salud la autorización del protocolo respectivo para llevar a cabo la referida audiencia.

De igual manera, dada la participación de JASEC en la Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones (CEDET), sería oportuno que a través de éste organización, se solicita a la Autoridad Reguladora tal acción

Por lo tanto, tanto JASEC como CEDET cuentan con la potestad de solicitar a la Autoridad Reguladora que se proceda con la gestión de un protocolo para la realización de audiencias públicas.

Es evidente que el atraso en la verificación de la audiencia pública requerida por el artículo 36 de la Ley 7593, ocasiona la postergación de la liquidación tarifaria, afectándose de manera tal, el equilibrio financiero de la institución.



🐊 JASEC° ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

itido, es de suma importancia que se comunique a la Autoridad Reguladora la afectación que se genera con el atraso en la liquidación tarifaria, con el fin de fundamentar futuras peticiones ordinarias o extraordinarias de incrementos tarifarios con el obieto de tutelar el necesario equilibrio financiero del servicio público.

Atentamente.

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121
Fax 2551-4529 <u>juan solano@jasec.go.or</u> www.jasec.go.or



Presenta don Juan Antonio Solano el análisis realizado, el cual de acuerdo a la petición de la Junta Directiva y por medio del GG-AJ-291-2020 efectivamente se realiza lo solicitado, que consiste en: "Un estudio para que determine si existe algún mecanismo para exigir a la ARESEP que celebre la audiencia pública para la liquidación tarifaria de JASEC, ya que este atraso está generando intereses que luego pagarán los clientes."..... Externa que con ese tema se entra en el Principio de Participación Ciudadana que está contemplado en el artículo 9 de la Constitución Política que fruto de una reforma en el periodo 2013 que establece que: "Artículo 9.- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejerce el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial..."..... Hace ver don Juan Antonio Solano que esto se refleja en la Ley de ARESEP del año 1996, además, que es importante recordar que los servicios eléctricos eran regulados por el Servicio Nacional de Electricidad, pero había quedado desfasada, por lo que se solicitó una institución nueva que velara por todos los servicios públicos que se prestan en el país, de ahí es donde surge ARESEP..... Propone don Luis Gerardo Gutiérrez, instruir a la Administración para que externe la posición de JASEC ante la Cámara de Empresas Distribuidoras de Energía y Telecomunicaciones a la cual la JASEC está adscrita, y a la vez, consulta a don Francisco Calvo sí la gestión es solo ante la Cámara o es de forma individual...... Manifiesta don Francisco Calvo que, lo que se está planteando es hacer la gestión de ambas formas, que JASEC como empresa lo plantee, siendo muy específico el tema de la liquidación tarifaria y paralelamente gestionarlo con CEDET, ya que debe de haber



consenso para gestionarlo
SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes
4.a.1. Tomar nota del oficio GG-AJ-291-2020 suscrito por Lic. Juan Antonio Solano,
Asesoría Jurídica y GG-785-2020 por Francisco Calvo, Gerente General, con los
cuales presentan lo correspondiente a las audiencias públicas por parte de la
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
4.a.2. Instruir a la Administración para que envíe las comunicaciones tanto a ARESEP
como a CEDET, para que el ente regulador genere con el Ministerio de Salud el
protocolo necesario para que se pueda dar la Audiencia Pública
4.a.3 Solicitar ante ARESEP la Audiencia Pública respectiva, con el fin de que se lleve
a cabo la misma a la mayor brevedad posible
Previo a entrar al conocimiento del punto 4.b. procede don Francisco Calvo a retirarse de
la sesión, debido a que el tema hace referencia a un reclamo realizado en el Departamento
de Cuentas por Cobrar, ingresando para la atención del mismo el Lic. Gustavo Redondo,
Jefe Servicios Financieros
4.b. Oficio del señor Alberto Chacón Salgado y oficio de respuesta SUBG-SF-233- 2020.
Se entra a conocer nota suscrita por el Sr. Alberto Chacón Salgado, mediante la cual solicita
se considere su situación con respecto a un arreglo de pago correspondiente al monto
cobrado por el servicio eléctrico del mes de agosto. A la vez, se conoce oficio SUBG-SF-
233-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, con el cual
brinda respuesta en atención a la nota presentada por el Sr. José Alberto Chacón Salgado



Dicen los documentos:

Cartago 26 de agosto de 2020

Contraloría de Servicios de la Junta Administrativa del Servicio eléctrico de Cartago

Secretaria de la Junta Administrativa del Servicio eléctrico de Cartago

Estimados señores, por medio de la presente me dirijo a ustedes muy respetuosamente para saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento y por este mismo medio solicitarles su colaboración para que se pueda resolver favorablemente (para ambas partes, ustedes recibir su pago y que yo no me vea afectado con una erogación de efectivo tan grande en un solo tracto y por ende no perder el servicio eléctrico que es indispensable).

El inconveniente que estoy afrontando es el siguiente:

En días pasados (más específicamente el 20 de agosto del presente año le escribí una carta a la Licada Mónica Martínez Mata, jefa de cuentas por cobrar de la Jasec, carta que adjunto) para solicitarle su colaboración y se me permita hacer un arreglo de pago al monto cobrado por el servicio eléctrico en este mes de agosto el cual vence el día de mañana 27 de agosto de 2020

Los puntos por los cuales se dio el caso en cuestión y las razones por las cuales no le puedo hacer frente en este momento a la totalidad de lo facturado y las razones por las que tampoco puedo realizar el arreglo pago a mi nombre se detallan en la carta enviada a la Licada Mónica Martínez Mata, jefa de cuentas por cobrar de la Jasec, por lo que considero irrelevante volverlas a poner acá ya que dicha carta se adjunta a esta solicitud.

De igual forma adjunto carta de respuesta recibida el día de hoy vía correo al ser las 17 horas con 2 minutos

Reitero, así como lo indico en la carta del 20 de agosto del 2020 que no me estoy oponiendo a pagar el monto que corresponde, solamente que estoy buscando es un arreglo de pago para cumplir a cabalidad con el monto facturado, y que de igual forma como lo explico en la carta anterior es imposible realizar una mortual para que este terreno y servicio eléctrico brindado por ustedes pase a nombre de mi persona, además de que lo considero irrelevante ese hecho ya que por mas de treinta años que tengo de habitar esta casa de habitación nunca se ha quedado debiendo ni un mes del pago del servicio eléctrico y mucho menos si existe un compromiso de pago firmado por mi persona ya que me considero demasiado ético y cumplido con mis deudas, como para no pagar esta que si se quiere tampoco es una gran suma, el inconveniente es que no cuento con ese monto total para hacerle frente en este momento y como los explico en la carta anterior por las mismas circunstancias que vive el país y el mundo entero con la pandemia del COVID_19 mis ingresos se han visto disminuidos

Adjunto:

- 1. Carta Dirigida a la Licada Mónica Martínez Mata, jefa de cuentas por cobrar de la Jasec
- 2. Su respuesta
- Consultas del tribunal supremo, donde se constata que Deyanira Salgado Solano es mi madre y se encuentra fallecida.
- 4. Copia del Acta de defunción
- 5. Copia de las cedulas de mi madre y mi persona
- Pantallazo del Banco de Costa Rica donde se aprecia el nombre, monto y numero de abonado, además de la fecha de vencimiento y que se aprecia se encuentra al día.
- 7. Teléfono para contactarme: 7092-6569
- 8. Correo electrónico, jachacon38@hotmail.com

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración me despido.

Atte

JOSE ALBERTO
CHACON SALGADO
(FIRMA)

José Alberto Chacón Salgado

Tomas
Note 2000000 100000

José Alberto Chacón Salgado

Ced 3-0295-0353





Cartago 30 de agosto del 2020 SUBG-SF-233-2020

Señores Junta Directiva JASEC Presente

Asunto: Atención nota presentada por el Sr. José Alberto Chacón Salgado

Estimados Señores:

En atención al correo recibido el 27 de agosto del 2020, por parte de la señora Georgina Castillo Vega, secretaria de Junta Directiva, me refiero al caso en específico.

Revisando detalladamente los documentos aportados e investigando del tema, hago un resumen de los hechos:

- La vivienda en la que habita el señor Chacón Salgado no tenía el medidor visible, por ese motivo cancelaba un monto promedio de ¢4.900,00, para el recibo del mes de agosto 2020 se realiza la lectura real del medidor y se le factura el acumulado de consumo no pagado por el monto de ¢94.568,00.
- 2. Ante esta situación, el señor se comunica vía telefónica con el Departamento de Cuentas por Cobrar el día 19 de agosto, se le brinda toda la información de requisitos y condiciones para el otorgamiento de un arreglo de pago y se le indica que debe de realizar el cambio de nombre, para la cual expone su situación, de que la titular del abonado es su madre que está fallecida.
- El señor posteriormente se presentó a Plataforma de Servicio y se le indicó que le dirigiera un oficio a la Licda. Mónica Martínez Mata, y le expusiera su situación.

Subgerencia, Servicios Financieros. Tel: 2550-68-00 ext. 7201 gustavo.redondo@jasec.go.cr www.jasec.go.cr





- La respuesta de la Licda. Martínez fue remita con el oficio SUBG-SF-CC-JE-034-2020, indicando las razones por las cuales no puede hacerse una excepción a la norma, lo que debe hacer primeramente es un cambio de nombre.
- 5. Ante la respuesta de la Licda. Martínez el señor dirige un oficio a Contraloría de Servicio y secretaria de Junta Directiva, solicitando se le resuelva a favor, de hacer el arreglo de pago sin ser el titular del abonado. Para ello señala algunas justificaciones de índole personal para no atender el requerimiento de cambio de nombre al servicio que se encuentra aún a nombre de su madre fallecida

Una vez expuestos los antecedentes del caso, aportamos las justificaciones que, por principio de legalidad, sustentaron la respuesta brindada al señor Chacón, dado que como empleados públicos estamos sujetos a velar por el cumplimiento que la normativa en la materia dicta. En este caso, se toman como guía lo que establece la ARESEP a través de la norma SUCOM, el cual señala en su artículo 32 inciso i):

Impedimentos para brindar un nuevo servicio eléctrico

Serán elementos que impidan a la empresa brindar un nuevo servicio eléctrico los siguientes:

..."i. Cuando la persona que solicita el servicio no sea el dueño registral de la edificación para la cual lo solicita, <u>salvo que cuente con autorización escrita del propietario o demuestre el trámite de gestión posesional</u>".

Asimismo, la ley 8968 Ley de protección de la persona frente a tratamientos de sus datos personales en su artículo 5 señala que: (...) "Quien recopile datos personales deberá obtener el consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante. Este consentimiento deberá constar por escrito, ya sea en un documento físico o electrónico, el cual podrá ser revocado de la misma forma, sin efecto retroactivo". (Subrayado no es del original)

Finalmente, en el Reglamento para la Prestación de Servicios JASEC, en el artículo 1° y 3°, especifican los requisitos de personas físicas para realizar trámites y el requerimiento de las autorizaciones para terceros.

Subgerencia, Servicios Financieros. Tel: 2550-68-00 ext. 7201 gustavo.redondo@jasec.go.cr www.jasec.go.cr





Así las cosas, se respalda la respuesta brindada por la jefatura del Departamento de Cuentas por Cobrar, no es posible tramitar un arreglo de pago con el señor Chacón, mientras no realice el cambio de nombre del servicio eléctrico asociado al mismo, dado que estaríamos incumpliendo con lo establecido en diferentes normativas vigentes, las cuales son nuestra guía para un trato transparente, objetivo y de equidad para con todos los clientes.

Atentamente

Gustow B

ZUSTAVO ADOLFO BIDONDO BENES (FEMA exha: 2000.08.30 19:38:06

Lic. Gustavo Redondo Brenes Jefe a.i. Servicios Financieros JASEC

c. archivo

Subgerencia, Servicios Financieros. Tel: 2550-68-00 ext. 7201 gustavo.redondo@jasec.go.cr www.jasec.go.cr



Señala don Gustavo Redondo que en cuanto a la situación del cliente José Alberto Chacón Salgado, se trató de plasmar en el oficio presentado, en la que se desprende que el me didor está en una parte que no ha sido visible para tomar la lectura, para ello, se estaba realizando un estimado de consumo por alrededor de ¢ 4.900.00 por mes, para agosto cuando pasó el funcionario responsable de efectuar la lectura, el Sr. Chacón Salgado le permite pasar para que proceda con su labor, con lo cual se logró calcular cuánto debería ser la diferencia, pasando a un recibo de ¢ 94.568.00, para ello, solicitó un arreglo de pago, siendo atendido en la Plataforma de Servicios, y redirigido a Servicios Financieros, específicamente en Cuentas por Cobrar, resalta que el servicio no está a nombre de quien presentó el reclamo, sino que está a nombre de su difunta madre, para ello, se procedió a solicitarle de acuerdo con la normativa establecida por ARESEP, en la que corresponde que haga un cambio de nombre, no obstante, indica que no está interesado en realizar dicho trámite ya que conlleva en primera instancia a realizar una mortual, además, una de sus hermanas reside en los Estados Unidos. Hace ver que esta situación genera un tema de índole legal, debido a que la normativa SUCOM reiterando que la misma fue establecida por el ente regulador y uno de los objetivos de la Ley de Control Interno es el cumplimiento del marco legal y técnico, de ahí que JASEC se ve imposibilitada a realizar el cambio de nombre, situación que le fue explicada al Sr. Chacón Salgado, por lo que, procedió a elevar el tema a la Contraloría de Servicios y a Junta Directiva..... Señala don Gustavo Redondo que tuvo la oportunidad de conversar con doña Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, quién le explicó que no se podía referir al tema por cuanto el abonado lo elevó a una instancia superior, a saber, éste Órgano Colegiado......



Es por lo expuesto, que destaca que no se puede brindar un arreglo de pago a don José Alberto Chacón Salgado por cuanto el servicio no está a su nombre, en atención al cumplimiento establecido por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, de ahí que no se podría dar un trato diferente, y en caso de hacerse con un cliente, se tendría que hacer con todos los que presentan una condición igual..... Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si el servicio se le continuará brindando..... Indica don Gustavo Redondo que se le continuará dando el servicio, y hay una situación debido que al ver que el servicio no está a nombre de don José Alberto Chacón, hace ver que no tiene claro cuál es el Departamento encargado para que proceda a notificarlo para que realice el cambio de nombre, y si no lo logra hacer, no tiene claro si se le llega a cortar el servicio o no, pero en este momento el problema es que el recibo del mes de agosto está por vencer o ya venció, entonces básicamente la opción es que cancele el recibo en mención y siga utilizando el servicio como hasta la fecha..... Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que, de cortarle el servicio se agravaría más el asunto, hasta se le podría retirar el medidor, y para que lo pueda solicitar lo deberí a de hacer el dueño o abonado inscrito en JASEC..... Indica don Gustavo Redondo que exactamente y no podría, porque el servicio debería estar a nombre del propietario registral y en este caso es la madre del Sr. Chacón Salgado...... Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que la señora está fallecida..... Externa don Raúl Navarro que se sabe la imposibilidad que tiene don José Alberto Chacón por cuestiones económicas de abrir un proceso sucesorio. Es por lo que señala que si paga en este momento la totalidad no pasa nada, pero el problema no es realmente que tenga o



no que poner el medidor a nombre de él, sino que no se le pueda hacer un arreglo de pago,
¿es correcto?
Aclara don Gustavo Redondo que efectivamente es así
Desea saber don Raúl Navarro si no hay alguna forma de que don José Alberto Chacón
consiga un arreglo de pago con JASEC, aunque sea relacionado con ese medidor. Para lo
cual, externa que es un tema complicado, donde el Sr. Chacón Salgado no puede pagar
porque no tiene dinero, máxime que nadie está obligado a lo imposible, tampoco tiene
dinero para hacer un proceso sucesorio que por más sencillo que sea, le costará ϕ 1.0
millón aproximadamente, conforme a su experiencia
Destaca que, si se le corta el servicio, irá a la Sala Constitucional, es decir, es todo un tema.
A la vez, externa que quedaría encantado y podría dormir tranquilo si se le pudiera ayudar
a don José Alberto Chacón sin faltar al principio de legalidad
Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que concuerda con las palabras de don Raúl Navarro
Consulta don Juan Antonio Solano si el Sr. Chacón Salgado está dispuesto a pagar
Indica don Gustavo Redondo que está dispuesto a realizar un arreglo de pago, porque no
cuenta con el monto total en este momento, destacando que el servicio siempre ha estado
al día
Señala don Juan Antonio Solano de manera preliminar que hay dos escenarios distintos
entre sí; una es el pago, la otra es el cambio de medidor, para ello, hace ver que, en Derecho
Civil, en cuanto a la extinción de las obligaciones, se tiene la figura denominada el pago de
tercero, es decir, que se permite el pago de un tercero de la deuda de otra persona, de ahí
torono, oo accii, qaa oo perrimo erpage ac arritorono ac ia acciaa ac en a percenia, ac aiii.



permite, habría que ver la normativa interna que fue aplicada, por cuanto no la detalla, pero desde el punto de vista del Código Civil, está permitido. Lo que sí está diferente es lo que respecta al cambio de nombre del medidor, ya que indudablemente el medidor está a nombre de una persona que ya falleció y la única manera es a través de un proceso sucesorio. Resalta que se debe de revisar el expediente para analizarlo y poder determinar si es posible aplicar y si las normas internas lo facultan, de ahí que preliminarmente consideran que don José Alberto Chacón puede pagar..... Señala don Raúl Navarro que, precisamente es por eso que hizo el comentario anterior, porque se sabe que la ley permite hacer ese tipo de arreglos como lo dicen don Juan Antonio Solano, lo que consulta: ¿Cuál normativa interna se está aplicando en el arreglo de pago? si es ahí donde está el impedimento..... Por su parte, externa don Carlos Astorga que de alguna manera aplica la solidaridad, por lo que mociona para que todavía no se le comunique nada al Sr. José Alberto Chacón, sino que el caso lo está conociendo la Junta Directiva..... Debido a la situación que se está conociendo en virtud de colaborar se abra el expediente sucesorio y pedirle que se le nombre un albacea a la hermana que está fuera del país, para que proceda con el trámite, sin que signifique una declaratoria de herederos, y probablemente no se le ha cortado el servicio y le seguirán llegando los recibos de luz, y tal vez, dichos recibos vuelvan a la normalidad de ¢ 4.000.00, y puede seguir pagando mientras se le resuelve este asunto, por lo que sugiere lo siguiente:..... Que se conoció el caso y los fundamentos jurídicos brindados por la Administración.



El Sr. Astorga solicita se comuniquen con él para colaborar en dar solución a este tema..... Agrega don Luis Gerardo Gutiérrez que don José Alberto Chacón tiene la voluntad de pagar, pero el problema que se ha presentado que se ha presentado es que está acos tumbrado a cancelar un monto de ¢ 5.000.00 aproximadamente que corresponde a una estimada y no al consumo exacto, por lo cual la cuenta de agosto se elevó a ¢ 94.000.00. Ahí es precisamente en donde las cosas no concuerdan y pide el arreglo de pago, eviden ciando que quiere pagar pero el monto facturado es una suma elevada para él, conforme lo ha externado. De ahí que, por un tema de solidaridad se debería de ver cómo se le puede ayudar en ese arreglo de pago, de forma tal de no causar un problema social, po rque en el fondo se agravaría más la situación...... Señala don Raúl Navarro que no comprendió muy bien la propuesta de don Carlos Astorga, en cuanto a enviarlo a la Contraloría de Servicios, pero tal vez, sí pedirle a don Juan Antonio Solano que le ayude a don Gustavo Redondo y su personal, para ver la factibilidad de poder ayudarle legalmente a don José Alberto Chacón, con respecto a un arreglo de pago Aclara don Carlos Astorga que su moción es en el sentido de que no se le responda ya al abonado, se traslade el asunto a la Administración y tratar de ayudarle..... Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que debería solicitársele a la Contraloría de Servicios la colaboración con el trámite, y al área Comercial para que se suspenda la orden de corta,



con el fin de darle la oportunidad a don José Alberto Chacón para que así pueda hacer el
pago que el área financiera le indique pagar como primer abono a la deuda que tendría con
JASEC
Concuerda don Carlos Astorga que se vote en el sentido de que se le instruya a la
Administración para darle seguimiento a este caso, y después tal vez, pedirle a don Gustavo
Redondo converse con doña Rocío Céspedes y doña Rocío Brenes para ver el tema con
detalle
Externa doña Rita Arce su voto a favor en el sentido de enviarle este tema a la
Administración, sea a la Contraloría de Servicios, área Comercial o Financiero, con el fin de
que se den la mano para poder ayudarle a don José Alberto Chacón, ya que hay que ser
solidarios en este momento
Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que al observar la fotografía de la cédula de identidad
que adjunta don José Alberto Chacón, dentro de los documentos que aporta, pareciera que
si no es un adulto mayor, está próximo a serlo, por lo que sería una injusticia tratarlo sin la
debida consideración
Externa don Carlos Astorga su voto afirmativo con el compromiso de hablar con la
Contraloría de Servicios y Comercial para ver cómo se le ayuda al Sr. Chacón Salgado
Manifiesta don Raúl Navarro su voto a favor, esperando poder dormir tranquilo hoy,
considerando que el monto de la deuda puede ser significativo para don José Alberto
Chacón, y sí realmente se le puede ayudar
Por su parte, señala Ester Navarro estar de acuerdo a que si como Junta Directiva se puede
tomar algún acuerdo cuando estén haciendo las valoraciones por parte de la



Administración, para facilitar el proceso, por supuesto estaria anuente
Señala doña Elieth Solís estar de acuerdo en pasarle el tema a la Administración y que se
proceda en la forma en que mejor convenga para la institución y el Sr. Chacón Salgado
SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes
4.b.1. Tomar nota de la nota suscrita por el Sr. Alberto Chacón Salgado, mediante la
cual solicita se considere su situación con respecto a un arreglo de pago
correspondiente al monto cobrado por el servicio eléctrico del mes de agosto. A la
vez, se conoce oficio SUBG-SF-233-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe
Servicios Financieros, con el cual brinda respuesta en atención a la nota presentada
por el Sr. José Alberto Chacón Salgado
4.b.2. Trasladar a la Administración y a la Contraloría de Servicios el caso sobre el
Sr. Alberto Chacón Salgado, de forma tal, que se busque la solución más adecuada
y dentro de los cánones legales que se debe seguir JASEC como institución pública.
4.c Oficio JD-CEAL-002-2020 Comité Estudios de Auditoría y Asuntos Legales.
Se presenta JD-CEAL-002-2020 por parte de los directores Rita Arce, Carlos Astorgay Raú
Navarro, el cual fue atendido en el Comité de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales por
mandato de la Junta Directiva
Expone don Carlos Astorga, que el expediente fue analizado por los directores Rita Arce,
Raúl Navarro, y su persona junto con el Lic. Jorge López de la Asesoría Legal, dicho
documento fue conocido en la sesión del 13 de agosto y según la Ley General de
Administración Pública, en el Articulo 261, la Junta Directiva como Órgano Decisor de
recurso de apelación tiene 1 mes calendario, por lo que se tiene plazo para el próximo 13



de setiembre para resolverlo
Comenta don Carlos Astorga que se recibió de manera muy eficiente el informe borrador
elaborado por el Lic. Jorge López, quien analizó el caso profundamente sobre el recurso de
los compañeros que están siendo procesados, y arribó a una serie de conclusiones las
cuales fueron expuestas mediante el oficio CEAL-001-2020 y ahora con el CEAL-002-2020
el cual dice lo siguiente:

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales

JD-CEAL-002-2020

Cartago, a las veinte horas treinta minutos del primero de setiembre de dos mil veinte.

Señores:

Junta Directiva

Considerando

- En sesión de Junta Directiva N°040, celebrada el 13 de agosto de 2020, como punto sexto de la agenda "Correspondencia", se conoció Oficio N°GG-718-2020 sobre "remisión de recursos de apelación procedimiento administrativo caso activos Infocomunicaciones".
- En dicha sesión, la Junta Directiva acordó trasladar al Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales, el estudio de los Recursos de Apelación planteados, y plantear una recomendación respecto de los mismos.
- 3. En sesión N°008-2020 del Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos legales, celebrada el 25 de agosto de 2020, punto 5 de la agenda, se acordó por unanimidad dar por recibido el Oficio N°GG-718-2020 "Remisión de recursos de apelación procedimiento administrativo caso activos infocomunicaciones", e incorporarlos al cronograma de actividades del Comité, para darles trámite prioritario. Ademes", e incorporarlos al cronograma de actividades del Comité, para darles trámite prioritario. Ademes, se dio por recibido un borrador de resolución de recurso de apelación planteado por el Licenciado Jorge López Murillo, en carácter de recomendación para este Comité, todo lo cual fue puesto en conocimiento de esta Junta Directiva mediante oficio CEAL-001.
- 4. En sesión N°009-2020 del Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoria y Asuntos Legales, celebrada el 1 de setiembre de 2020, este Comité continuó con el conocimiento de los recursos de apelación planteados por los señores Fernando Brenes Hernández, Marco Mora Ramirez, y Leonardo Calderón Monge, contra las resoluciones administrativas N°RG-072-2020, 073-2020 y 074-2020 (respectivamente);
- 5. En deliberación común, los directores llegamos a las siguientes conclusiones:
 - Realizada la revisión del expediente se comprobó que la relación de hechos y argumentos que se citas en el borrador de resolución es acorde con el contenido de los autos del procedimiento.
 - En una valoración de los intereses institucionales frente al bloque de legalidad vigente, se estima que es absolutamente necesario retrotraer el procedimiento disciplinario hasta la



fase indicada en la parte dispositiva del borrador, con el fin de que no se perjudique los derechos fundamentales de los apelantes.

c. En virtud del artículo 261, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, el plazo para resolver este recurso es de un mes desde el momento en que entró a la corriente de la Junta Directiva los Recursos de Apelación en discusión.

El Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales formula la siguiente recomendación a la Junta Directiva:

Primero: Se acoja como resolución de los recursos de apelación planteados por los señores Fernando Brenes Hernández, Marco Mora Ramírez, y Leonardo Calderón Monge, el borrador preparado por la Asesoría Legal, específicamente por el Licenciado Jorge López Murillo

Segundo: Se incluya este punto dentro de la agenda de las sesiones ordinarias de Junta Directiva a la mayor brevedad, para ser conocido antes del día 13 de setiembre de 2020, fecha en que se cumple el plazo ordenatorio del artículo 261, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública.

Se adjunta como Anexo de este oficio el Borrador de resolución planteado por el la Asesoría Jurídica, como propuesta de resolución a ser conocida por la Junta Directiva.

El acuerdo se tomó por unanimidad y se declara en firme en el acto.

Rita Arce Láscarez Presidenta Comité

RITA MARIA
Firmado digitalmente por
ITIA MARIA
ARCE LASCAREZ
Firmado digitalmente por
ITIA MARIA FIRMA
ITIA MARIA
ITIA MARIA MARIA MARIA
ITIA MARIA MARIA MARIA
ITIA MARIA MARIA MARIA
ITIA MARIA MARIA MARIA MARIA
ITIA MARIA MARIA MARIA MARIA
ITIA MARIA MARIA MARIA MARIA MARIA MARIA MARIA MARIA
ITIA MARIA MA

Carlos Astorga Cerdas Secretario Comité

Director

Externa don Carlos Astorga que en vista de lo anterior se sesionó y se llegó a una recomendación, y el punto más importante es el Nº 5 de la nota anterior, adicional del inciso b y se considera que el proceso disciplinario se debe retrotraer con el fin de que no perjudique los derechos fundamentales de los apelantes..... Informa don Carlos Astorga que don Jorge López hace la advertencia, que según la revisión del expediente sucedió una serie de eventos que vician el debido proceso sancionatorio y algunos de ellos son graves, y a nivel de confirmación el recurso de revocatoria podría traer una responsabilidad para JASEC..... Consulta doña Rita Arce sí será prudente la presencia de don Francisco Calvo ante lo expuesto para evitar una anulación del proceso.....



Solicita don Carlos Astorga a don Francisco Calvo salir de la sesión por un momento para
no afectar el tema
Se retira don Francisco Calvo de la sesión
Explica don Carlos Astorga, la solicitud realizada por doña Rita Arce de que don Francisco
Calvo salga de la sesión, la razón radica en que se notó que el procedimiento fue impulsado
desde la Gerencia General y por encontrar algunas falencias graves, se requiere el
abandono de la sesión de don Francisco Calvo
Continúa con la exposición por parte de don Carlos Astorga donde se menciona que en la
investigación el Órgano Director de este procedimiento encontró que los errores podrían
conducir a la nulidad absoluta del caso, por lo que se recomienda retrotraer el procedimiento
para sanar los defectos y seguir con lo que corresponda, además en el punto c de la nota
menciona el tiempo de vencimiento para la respuesta
En virtud de lo anterior, se formula la recomendación de la Junta Directiva en el sentido
para que se acoja el borrador preparado por el Lic. Jorge López de la Asesoría Legal y a
su vez que se incluya este punto dentro de la agenda de las sesiones ordinarias de la Junta
Directiva a la mayor brevedad para ser conocido antes del día 13 de setiembre, fecha en la
que se cumple el plazo del ordenatorio
Informa don Carlos Astorga que el borrador se hará llegar para que pueda ser analizado,
comenta que el acuerdo fue tomado por los 3 directores y declarado en firme, además las
recomendaciones van en el sentido de dar por recibido el oficio y colocarlo en la agenda a
la mayor brevedad, además de invitar al Lic. Jorge Lópezpara la exposición



A lo anterior aclara doña Rita Arce que el Órgano Director está en el seno de la Gerencia
General y el Órgano Decisor fue don Francisco Calvo, por tal razón, el estar presente en la
sesión puede presentarse una anulación del proceso
SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes
4.c.1. Tomar nota del oficio JD-CEAL-002-2020 por parte de los directores Rita Arce,
Carlos Astorga y Raúl Navarro, el cual fue atendido en el Comité de Estudio de
Auditoria y Asuntos Legales por mandato de la Junta Directiva
4.c.2 Incluir en el orden del día N°047 este punto para la sesión del día lunes 07 de
setiembre, dada la urgencia que han manifestado los directores del Comité de
Estudios de Auditoria y Asuntos Legales
ARTÍCULO 5 ASUNTOS VARIOS.
Para esta sesión no se presentaron asuntos varios



SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:13 HORAS

LUIS GERARDO
GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)
Fecha: 2021.01.22 14:20:09
-06'00'

MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL. PRESIDENTE

ESTER MARITZA Firmado digitalmente por ESTER MARITZA NAVARRO URENA Fecha: 2021.01.21 18:53:20 -06'00'

MSC. ESTER NAVARRO UREÑA. SECRETARIA

VOTOS DISIDENTES a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta

Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA AUDITOR INTERNO La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno № 8292 artículo № 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 046-2020 que incluye 31 folios.